



Sesión: 118
Fecha: 16-01-2023
Hora: 20:10

Proyecto de Resolución N° 604

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la implementación inmediata de la ley N° 21.378 que incorpora el monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 (sobre violencia intrafamiliar) y N° 19.968 (sobre Tribunales de Familia). Además, se solicita a S.E. Presidente de la República disponga recursos extraordinarios para la apertura de Casas de Acogida del SernamEG ya que las 43 existentes en el país, son insuficientes.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **María Candelaria Acevedo Sáez**
- 2 **Boris Barrera Moreno**
- 3 **Karol Cariola Oliva**
- 4 **Nathalie Castillo Rojas**
- 5 **Luis Alberto Cuello Peña y Lillo**
- 6 **Lorena Pizarro Sierra**
- 7 **Daniela Serrano Salazar**



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE LA LEY N° 21.378, QUE INCORPORA EL MONITOREO TELEMÁTICO EN LAS LEYES N° 20.066 (SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR) Y N° 19.968 (SOBRE TRIBUNALES DE FAMILIA) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE URGENCIA QUE PERMITA LA APERTURA DE MÁS CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

En nuestro país, en lo que va del 2023, cada 3 días una mujer ha sido víctima de femicidio.

La Comuna de Coronel, ha experimentado 2 de estos crímenes en menos de 2 semanas, casos que se suman a los ocurridos los años anteriores.

No existe lugar del país que esté libre de la violencia machista, y por tanto, toda acción que esté encaminada a prevenir la violencia intrafamiliar, que puede desembocar en los deleznable asesinatos de mujeres a manos de sus parejas, es relevante y urgente.

En este sentido, la ley N° 21.378, de fecha 04 de octubre de 2021, incorpora el monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 (sobre violencia intrafamiliar) y N° 19.968 (sobre Tribunales de Familia). La medida implica el uso de una tobillera o brazaletes electrónico u otra forma de control en causas por violencia intrafamiliar que llevan los Tribunales de Familia o la justicia penal.

El objeto de esta ley, es regular la supervisión mediante monitoreo telemático, a través de medios tecnológicos, de la imposición de la



prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, decretada de conformidad a los artículos 15, 16 y 17 de la ley N° 20.066, que establece la Ley de Violencia Intrafamiliar, así como la imposición de la prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, decretada de conformidad al numeral 1 del artículo 92 de la ley N° 19.968, que Crea los Tribunales de Familia.

Lamentablemente, la implementación de esta ley, quedó sujeta a la dictación de un Reglamento que fue publicado el 04 de abril de 2022.

La supervisión mediante monitoreo telemático de la prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudios, decretada en los procedimientos por violencia intrafamiliar ante los tribunales de familia entrará en vigencia seis meses después de publicada la ley en el Diario Oficial.

Para los casos penales por violencia intrafamiliar entrará en vigencia de forma gradual.

Primera etapa: entrará en vigencia en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana de Santiago diez meses después de que se publique en el Diario Oficial el reglamento que regulará el uso de la medida.

Segunda etapa: entrará en vigencia en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y la Antártica Chilena, transcurridos catorce meses después de publicado el referido reglamento en el Diario Oficial.



Vivimos una urgencia que no hace posible esperar esta implementación gradual, las mujeres están siendo asesinadas ahora.

Es por ello, que Chile necesita medidas urgentes e inmediatas, para prevenir los femicidios.

Por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados y Diputadas viene en acordar el siguiente PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

“La Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. Presidente de la República la implementación inmediata de la ley N° 21.378, de fecha 04 de octubre de 2021 que incorpora el monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 (sobre violencia intrafamiliar) y N° 19.968 (sobre Tribunales de Familia).

Además, se solicita a S.E. Presidente de la República disponga recursos extraordinarios para la apertura de Casas de Acogida del SernamEG ya que las 43 existentes en el país, son insuficientes.”

MARÍA CANDELARIA ACEVEDO SÁEZ

H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

